



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1995	Martes 24 de enero	Número 16

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Anuncio relativo a la aprobación de los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal por diversos Ayuntamientos de esta provincia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD), se hace público que según se especifica en el anexo 1 del presente anuncio, el Ayuntamiento Pleno o Asamblea Vecinal de los Municipios que se relacionan, en las fechas que respectivamente se indican, adoptó acuerdo de aprobación de las Normas Tipo, reguladoras de los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, elaboradas por la Diputación Provincial de Burgos y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 231, de 2 de diciembre y de creación de los ficheros que igualmente se indican, conforme a la denominación contenida en el anexo 2.

En el Municipio, fecha y por los Alcaldes que respectivamente se indican en el citado anexo número 1.

Municipio	Anexo número 1					El Alcalde	
	Ficheros	Fecha	Acuerdo				
	1	2	3	4	5		
Castrojeriz	*	*	29-DIC-94			Amancio Yagüez Rodríguez	
Villarcayo de Merindad C.V.	*	*	*	20-DIC-94			Ilegible
Merindad de Montija	*	*	*	*	23-DIC-94	Ilegible	
Merindad de Río Ubierna	*	*	1-DIC-94			Porfirio Sedano del Val	
Villadiago	*	*	*	*	22-DIC-94	Bonifacio Rodríguez Gutiérrez	

* El asterisco indica que se ha adoptado el acuerdo de aprobación del fichero al que se refiere al respectivo código.

Anexo número 2

- Fichero número 1: Fichero Padrón Municipal de Habitantes.
- Fichero número 2: Fichero de Registro de Entrada.
- Fichero número 3: Fichero de Contribuyentes.
- Fichero número 4: Fichero de Terceros de Contabilidad.
- Fichero número 5: Fichero de Personal.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE PERSONAL

Relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de esta Diputación.

De conformidad con lo señalado por los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 y 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y de conformidad con los criterios señalados al efecto por la Subdirección General de la Función Pública Local, de 19 de octubre de 1992, ya que por el momento no se han dictado por parte de la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse en el ámbito de la Administración Local las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo-tipo y las condiciones requeridas para su creación, la Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 28 de Diciembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Entidad para 1995, de conformidad con el informe de la Unidad de Personal resolviendo las reclamaciones y sugerencias presentadas a la aprobación inicial de dicho documento, junto con la Memoria explicativa de las modificaciones que se introducen, y que se unen como Anexos números I y II a la presente Acta.

Segundo.- Aprobar inicialmente la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Entidad, conforme se contiene en el documento obrante en el expediente y que como Anexo número III se une a la presente Acta.

Tercero.- Publicar dicho instrumento en el Boletín Oficial de la Provincia y someter la relación de puestos de trabajo del personal laboral a trámite de información pública, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, las cuales, una vez dictaminadas por la Comisión de Personal, se someterán nuevamente al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.



ANEXO III

Relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos

Plazas	Pto. trabajo	Escala	Subescala	Clase	F/Prov.	Tit. Ac.	Form. Esp.	Grupo	N.C.D.	C. Especif.	Observaciones
Academia de Dibujo											
1 Profesor Academia Dibujo	(Director Ac.Dibujo)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA	C.	D.		B	21	401.148	Transf.A.y L.D.
Agricultura											
1 Ingeniero Agrónomo	(Adjunto Servicio)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR	C.	L.		A	26	784.620	
1 Ingen.Téc.Agrícola	(Adjunto Sección)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	21	426.672	
1 Administrativo	(Jefe Negociado)	A.G.	ADMINISTR.			B.		C	17	364.368	
Arquitectura y Urbanismo											
1	(Jefe Servicio)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.	ARQUITECTO	A	27	1.387.752	Nomb.T.R.781/86
1 Arquitecto	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	551.736	
5 Arquitecto Técnico	(Adjunto Sección)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	21	501.828	
2 Delineante	(Jefe Negociado)	A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		B.		C	17	397.404	
1 Administrativo	(Jefe Negociado)	A.G.	ADMINISTR.		C.	B.		C	17	364.368	
1 Aux.Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
1 Calcador		A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		G.E.		D	12	286.164	
Asesoram. Municipios 1											
1 Técnico Admón Gral.	(Jefe S.A.A.M.)	A.G.	TECNICA		C.	L.		A	24	1.013.976	
1 Técnico Admón. Gral.	(Adjunto Sección)	A.G.	TECNICA			L.		A	22	784.056	Vacante
1 Tecn. Rec. Archivos M.		A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	18	399.624	
2 Aux.Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
1 Aux.Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	Vacante
Asesoram. Municipios 2											
1 Secretario-Interventor		F.H.N.	SECR-INT.		C.	D.		B	20	426.156	N.Prov.por S.E.
1 Secretario-Interventor		F.H.N.	SECR-INT.		C.	D.		B	20	426.156	
Asesoram. Municipios 3											
1	(Jefe S.A.A.M.)	A.G.	TECNICA			L.		A	24	1.013.976	Nomb.T.R.781/86
1 Técnico Admón Gral.	(Jefe Sección)	A.G.	TECNICA			L.		A	24	784.620	
Centro Coord. Bibliotecas											
2 Técnico Coord.Biblioteca		A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	399.624	
1 Técnico Coord.Biblioteca		A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	399.624	Interino
1 Técnico Coord.Biblioteca		A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	399.624	Vacante
1 Conductor Bibliobús		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.	P.A1 A E	D	12	286.164	Vacante
3 Conductor Bibliobús		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.	P.A1 A E	D	12	286.164	
Centro Docum. Legal											
1 Técnico Admón Gral.	(Jefe Sección)	A.G.	TECNICA			L.		A	24	551.736	
Colegio Sta. M. La Mayor											
1 Ordenanza		A.G.	SUBALTERNA			C.E.		E	09	260.436	
Cultura, Educac., Turismo											
1 Técnico Cultura	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	784.620	
1 Técnico Cultura		A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	22	784.620	Interino
1 Ayle.Arch.Bibliot.		A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	503.148	Interina
2 Monitor R.I.F.B.	(Tecn.Gr.Med./Cult.)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	399.624	
1 Aux. Administrativo		A.G.	AUXILIAR	G.E.		D			13	377.772	
2 Aux.Administrativo		A.G.	AUXILIAR	G.E.		D			13	306.192	
1 Ordenanza		A.G.	SUBALTERNA	C.E.		E			09	260.436	
Deportes y Juventud											
1 Coordinador Deportivo	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	784.620	
2 Monitor R.I.F.B.	(Tecn.Gr.Med./Deport)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	399.624	
1 Aux.Administrativo		A.G.	AUXILIAR	G.E.		D			13	306.192	
Distrito II Salud Mental											
1 D.S. Psiqui. Provincial	(Psiquiatra)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		0L.		A	27	1.387.752	J.red. 20%
1 A.T.S.	(Jefe Negociado)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	452.028	

Plazas	Pto. trabajo	Escala	Subescala	Clase	F/Prov.	Tit. Ac.	Form. Esp.	Grupo	N.C.D.	C. Especif.	Observaciones
Finca Oña											
1 Encarg. Agrícola		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	14	374.244	
1 Peón Agrícola		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	290.580	
Fomento y Medio Ambiente											
1 Ingen.Téc.Industrial	(Adjunto Sección)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	21	426.672	
1 Técnico Incendios	(Subjefe)	A.E.	SER.ESPEC.	EXT.INCEN.		G.E.		D	17	408.984	
1 Técnico Incendios		A.E.	SER.ESPEC.	EXT.INCEN.		G.E.		D	15	382.392	
1 Aux.Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
Hosp. Psiquiátrico Oña											
1 Psiquiatra		A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	1.791.156	
1 Médico Adj. Salud Mental (Director en funciones)		A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	22	569.220	
2 Médico Adj. Salud Mental (Adjunto Sección)		A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	22	569.220	
3 Médico Guardia	(Adjunto Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	22	569.220	
1 Médico Guardia	(Adjunto Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	22	569.220	Interino
1 Jefe Administrativo		A.G.	GESTION					B	21	426.672	Vacante
1 A.T.S.	(Jefe Negociado)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	452.028	
2 A.T.S.	(Jefe Negociado)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	452.028	Vacantes
1 A.T.S.	(Jefe Negociado)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	399.624	
3 Asistente Social		A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	399.624	
1 Maestro Fontan/Electr.		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	14	359.256	
6 Aux.Psiquiátrico		A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		G.E.		D	13	381.036	
2 Aux.Psiquiátrico		A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		G.E.		D	13	381.036	Vacante
3 Aux.Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
1 Aux.Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	Vacante
1 Conductor-Encargado		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	12	396.576	
1 Barbero-Peluquero		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	12	297.720	
2 Aux.Clinica		A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		G.E.		D	12	286.164	
2 Limpiador-Cuidador	(Ayte. Laborterapia)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	363.828	
1 Cond-mecá-calef.		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		C.E.		E	10	283.260	
1 Limpiador-Cuidador	(Portero-Conductor)	A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		C.E.		E	10	283.260	
1 Ayte. Sanitario		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Cocinera		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Limpiador-Cuidador		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Limpiador-Cuidador	(Operario Maquin.)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Limpiador-Cuidador	(Auxiliar Cocina)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
2 Limpiador-Cuidador	(Lavand-Planchad)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
2	(Ayte. Laborterapia)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	274.812	Vacante
1 Modista-Cortadora		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	274.812	
1 Ayte. Sanitario		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	282.912	
48 Limpiador-Cuidador		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	275.412	
4 Sanitario		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	275.412	
1 Limpiador-Cuidador	(Portero)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	260.436	
Hospital Provincial											
1 Gerente C.Hospitalarios	(Jefe Serv.Admin.)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	27	2.089.884	
1 Farmacéutico	(Jefe Servicio)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	27	1.387.752	
1 Medicina Interna	(Jefe Servicio)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	27	1.387.752	
1 Tocoginecólogo	(Jefe Servicio)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	27	1.387.752	
1 Analista clínico	(Jefe Servicio)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	27	466.800	
1 Psiquiatra	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	1.387.752	G.27 J.red.20%
1 Médico Rehabilitación	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	680.820	
1 Pediafra Adjunto	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	680.820	

Plazas	Pto. trabajo	Escala	Subescala	Clase	F/Prov.	Tit. Ac.	Form. Esp.	Grupo	N.C.D.	C. Especif.	Observaciones
1 Psiquiatra	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	680.820	
1 Analista Adjunto	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	551.736	
1 Cirujano Adjunto	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	551.736	
1 Dermatólogo	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	551.736	
1 Oftalmólogo	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	551.736	
1 Psicólogo	(U.Alcoholología)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	551.736	
1 Psiquiatra	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	551.736	
1 Radiólogo	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	551.736	
1 Tocoginecólogo Adj.	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	551.736	
1 Traumatólogo Adj.	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	551.736	
1 Psicólogo	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	551.736	
1 Neurólogo	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	551.736	
1 Cirujano Adjunto		A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	275.868	50% jornada
1 Médico Medicina Gral.	(Méd.Gral.Adj.Secc.)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	22	698.304	
1 Farmacéutico Adj.	(Adjunto Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	22	569.220	
1 Médico	(U.Alcoholología)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	22	569.220	Interino
4 Médico Urgencias	(Adjunto Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	22	569.220	
1 Médico Urgencias		A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	22	569.220	Interino
1 Terapeuta Ocupacional	(Adjunto Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	22	569.220	
1 A.T.S.	(Direct.Enfermería)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA	L.D.	D.		B	23	608.436	
2 A.T.S.	(Supervisora)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA	C.	D.		B	21	463.272	
2 A.T.S.	(Supervisora)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA	L.D.	D.		B	21	463.272	Vacante
1 Matrona		A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	21	426.672	
14 A.T.S.	(Jefe Negociado)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	452.028	
15 A.T.S.	(Jefe Negociado)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	399.624	
1 Asistente Social		A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	399.624	
1 Asistente Social	(U.Alcoholología)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	399.624	Interino
1 Monitor R.I.F.B.	(Tecn.Gr.Med./U.Dia)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	399.624	
1 Administrativo	(Jefe Negociado)	A.G.	ADMINISTR.			B.		C	17	364.368	
2 Técnico Laboratorio	(Jefe Negociado)	A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		B.		C	15	445.152	
2 Administrativo		A.G.	ADMINISTR.			B.		C	15	349.056	Vacantes
2 Electricista esp.	(Jefe Grupo)	A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		B.	ELECTRIC.	C	14	283.188	
16 Aux.Psiquiátrico		A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		G.E.		D	13	381.036	
1 Aux.Psiquiátrico	(U.Alcoholología)	A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		G.E.		D	13	381.036	Interino
5 Aux.Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
2 Aux.Clínica		A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		G.E.		D	12	301.188	
1 Barbero-Peluquero		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	12	297.720	
49 Aux. Clínica		A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		G.E.		D	12	286.164	
1 Aux. Clínica		A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		G.E.		D	12	286.164	Vacante
1 Jefe Cocina		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	14	410.508	
1 Ebanista-Carpintero		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	12	276.288	
1 Fontanero		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	12	276.288	
2 Telefonista		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	293.976	
1 Telefonista-Recepción.		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	293.976	
2 Aux. Cocina		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Ayte. Sanitario	(Planchadora)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
3 Cocinera		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
2 Jardínero		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Limpiador-Cuidador	(Aux. Cocina)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Limpiador-Cuidador	(Lavand-Planchad)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Limpiador-Cuidador	(Vigil.Nocturno)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
2 Planchadora		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
3 Aux.Cocina		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	Vacantes
1 Modista-Cortadora		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	274.812	

Plazas	Pto. trabajo	Escala	Subescala	Clase	F/Prov.	Tit. Ac.	Form. Esp.	Grupo	N.C.D.	C. Especific.	Observaciones
1 Celador		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	260.796	
7 Limpiador-Cuidador	(Celador)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	260.796	
4	(Celador)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	260.796	Vacantes
1 Modista-Costurera		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	253.308	
25 Limpiador-Cuidador		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	275.412	
1 Limpiador-Cuidador	(Serv.Centr.Sustit.)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	275.412	
1 Limpiador-Cuidador	(Portero)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	260.436	
1 Portero		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	260.436	
Imprenta Provincial											
1 Regente Imprenta		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		B.		C	21	822.948	
2 Maestro Cajista		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	15	407.628	
1 Maestro Encuadernador		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	15	407.628	
2 Maestro Fotocomponedor		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	15	407.628	
2 Maestro Linotipista		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	15	407.628	
1 Maestro Maquinista		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	15	407.628	
2 Maqu. Tipogr. y Ofset		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	15	407.628	
1 Mec. Maqu. Artes Gráficas		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	15	407.628	
1 Maestro Fotocomponedor		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	15	407.628	Vacante
1 Limpiador-Cuidador	(Ayte. Laborterapia)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	311.088	Nomb.T.R.781/86
Inst. Fernán González											
1 Monitor R.I.F.B.	(Tecn.Gr.Med. I.F.G.)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	386.112	
Intervención											
1 Interventor		F.H.N.	INT-TESOR. SUPERIOR		C.	L.		A	30	4.069.716	
1 Viceinterventor		F.H.N.	INT-TESOR. SUPERIOR		C.	L.		A	28	4.069.716	G.P. 30
1 Jefe Contabilidad	(Jefe Servicio)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	27	1.620.624	
1 Economista	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	784.620	
1 Técnico Administrativo	(Jefe Sección)	A.G.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	784.620	A extinguir
2 Administrativo	(Adjunta Sección)	A.G.	ADMINISTR.		C.	B.		C	19	365.052	
2 Administrativo	(Jefe Negociado)	A.G.	ADMINISTR.			B.		C	17	364.368	
1 Aux. Administrativo	(Jefe Grupo)	A.G.	AUXILIAR		C.	G.E.		D	14	306.876	
5 Aux. Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
2 Aux. Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	Vacante
1 Limpiador-Cuidador	(Ordenanza)	A.G.	SUBALTERNA			C.E.		E	09	260.436	
Monte "La Brújula"											
1 Guarda Forestal		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		C.E.		E	09	275.412	
Obras y Vías											
1 Ingeniero Director	(Jefe Servicio)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	27	2.089.884	Trans. L.D.
2 Ingeniero Caminos	(Adjunto Servicio)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	26	1.251.744	
1 Técnico Admón. Gral.	(Adjunto Sección)	A.G.	TECNICA			L.		A	22	784.620	Interino
2 Ingen. Téc. O. Públicas	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	24	922.896	
1 Ingen. Téc. O. Públicas	(Adjunto Sección)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	22	782.052	
1 Ingen. Téc. Ob. Vías	(Adjunto Sección)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	22	782.052	
1 Delineante	(Jefe Negociado)	A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		B.		C	17	397.404	
1 Delineante	(Jefe Negociado)	A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		B.		C	17	397.404	Interino
3 Administrativo	(Jefe Negociado)	A.G.	ADMINISTR.		C.	B.		C	17	364.368	
1	(Jefe Parque Maquin.)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	18	690.624	Vacante
12 Capataz		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	17	427.284	
1 Inspector Maquinaria		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	17	427.284	
3 Capataz		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	17	129.396	Vacante
1 Mecánico Serv. Generales		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	15	400.404	
1 Mecánico-soldador		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	15	400.404	
1 Ofic. Mecán-electricista		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	15	400.404	

Plazas	Pto. trabajo	Escala	Subescala	Clase	F/Prov.	Tit. Ac.	Form. Esp.	Grupo	N.C.D.	C. Especif.	Observaciones
1 Ofic.Mecan.T.Maquinaria		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	15	400.404	
1 Mecánico Serv.Generales		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	15	400.404	Vacante
1 Aux.Administrativo	(Jefe Grupo)	A.G.	AUXILIAR		C.	G.E.		D	14	306.876	
1 Conductor Camión		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	13	373.572	
1 Maquinista T.Maquinaria		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	13	373.572	
2 Maquinista		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	13	373.572	Vacantes
1 Aux.Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
1 Aux.Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	Vacante
1 Maquinista O.Vias		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	12	301.188	
1 Ofic.Mecán-conductor		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	12	301.188	
1 Conductor O.Vias		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	12	293.676	
10 Maquinista-Conductor		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	12	293.676	Vacantes
7 Maquinista O.Vias		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	12	293.676	
5 Conductor O.Vias		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	12	286.164	
1 Ofic.Mecán-conductor		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	12	286.164	
6 Conductor Camión		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	12	286.164	
1 Encarg.conser.carretera	(Puebla de Arganzón)	A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		C.E.		E	14	359.736	
33 Peón Caminero		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	297.888	
R. Ancianos Miranda Ebro											
1 Médico Med.Gral		A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	22	349.164	Interino J.50%
1 Director Admvo.		A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	21	426.672	
2 A.T.S.	(Jefe Negociado)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	452.028	
1 Asistente Social		A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	399.624	
2 Gobernante-J.Almacén		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	17	427.284	
1 Gobernante-J.Almacén		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	17	427.284	Vacante
1 Aux.Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
1 Conduct-Portero		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	12	396.576	
3 Aux.Clinica		A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		G.E.		D	12	286.164	
1 Aux.Clinica		A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		G.E.		D	12	286.164	Vacante
1	(Lavandera)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	Vacante
4 Aux.Cocina		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Lavand-Costurera		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Limpiador-Cuidador	(Oper.Serv.Varios)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
2 Limpiador-Cuidador	(Lavand-Costurera)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Portero-Jardinero		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
18 Limpiador-Cuidador		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	275.412	
Régimen Patr. Municipios											
1 Técnico Admón Gral.	(Jefe Sección)	A.G.	TECNICA			L.		A	24	784.620	
1 Aux.Administrativo		A.G.	AUXILIAR		C.	G.E.		D	13	306.192	G.P. 14
Res. Ancianos F.Blancas											
1 Jefe Administrativo		A.G.	ADMINISTR.			B.		C	21	426.672	
1 Maestro Ocupacional		A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		G.E.		D	17	427.284	
1 Aux.Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
1 Barbero-Peluquero		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	12	297.720	
1	(Limpiador-Sanitario)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS	C.	C.E.		E	10	283.260	Vacante
3 Limpiador-Cuidador	(Limpiador-Sanitario)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS	C.	C.E.		E	10	283.260	
2 Limpiador-Cuidador	(Cocinera)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS	C.	C.E.		E	10	275.760	
4 Limpiador-Cuidador	(Lavand-Planchad)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS	C.	C.E.		E	10	275.760	
3 Limpiador-Cuidador	(Aux. Cocina)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS	C.	C.E.		E	10	275.760	
1 Limpiador-Cuidador	(Portero)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS	C.	C.E.		E	10	275.412	
2 Limpiador-Cuidador	(Costurera)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	253.308	
27 Limpiador-Cuidador		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	275.412	
4 Limpiador-Cuidador	(Serv.Centr.Sustit.)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	275.412	

Plazas	Pto. trabajo	Escala	Subescala	Clase	F/Prov.	Tit. Ac.	Form. Esp.	Grupo	N.C.D.	C. Especif.	Observaciones
Res. Ancianos S.Agustín											
1 Médico Med.Gral	Adjunto Sección	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	22	569.220	
2 Monitor Subnormales		A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	466.992	
1 Monitor R.I.F.B.	(Tecn.Gr.Med./T.Ocup)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	399.624	
1 Administrativo	(Jefe Administrativo)	A.G.	ADMINISTR.		C.	B.		C	21	426.672	
1 Maestro Ocupacional		A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		G.E.		D	17	427.284	
1 Aux.Administrativo	(Jefe Grupo)	A.G.	AUXILIAR		C.	G.E.		D	14	332.664	
1 Maestro Sastre		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	14	257.592	
2 Aux.Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
1 Conductor		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	12	433.488	
1 Barbero-Peluquero		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		C.E.		E	12	297.720	Transf. Grupo D
1 Limpiador-Cuidador	(Calefactor)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	398.760	
2 Limpiador-Cuidador	(Albañil)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Cocinera		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Limpiador-Cuidador	(Cocinera)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
4 Limpiador-Cuidador	(Lavand-Planchad)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
2 Limpiador-Cuidador	(Aux. Cocina)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Limpiador-Cuidador	(Costurera)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	253.308	
2 Vigilante Nocturno		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	290.580	
57 Limpiador-Cuidador		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	275.412	
3 Limpiador-Cuidador	(Serv.Centr.Sustit.)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	275.412	
1 Peón Caminero	(Limpiador-Cuidador)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	275.412	
1 Celador		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	260.436	
1 Port-Jard-Calef.		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	260.436	
Res. Infantil F.Blancas											
1	Admivo.(Jefe Negociado)	A.G.	ADMINISTR.			B.		C	17	312.009	Vacante
1 Aux.Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
1 Encargado Mantenimiento		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	12	330.888	
6 Limpiador-Cuidador	(Puericultora)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	283.260	
1 Cocinera		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Limpiador-Cuidador	(Lavand-Planchad)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
3 Limpiador-Cuidador	(Aux. Cocina)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Limpiador-Cuidador	(Jardinero)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Limpiador-Cuidador	(Oper.Serv.Varios)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
1 Limpiador-Cuidador	(Cocinera)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	275.760	
2 Velador		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	290.580	
8 Limpiador-Cuidador		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	275.412	
1 Limpiador-Cuidador	(Portero)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	260.436	
Serv. Central Mantenim.											
1 Ingen.Téc.Industrial	(Adjunto Sección)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	21	426.672	
1 Electricista esp.	(Jefe Negociado)	A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		B.		C	15	363.732	
1 Electricista esp.	(Jefe Grupo)	A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		B.		C	14	283.188	
1 Subjefe Mantenimiento		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		B.		D	15	469.452	
1 Oficial Albañil	(Maestro albañil)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	14	280.056	
1 Maestro Fontanero		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.	METAL	D	14	280.056	
1 Operador Calderas		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	13	398.760	Vacante
2 Oficial-Albañil		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		G.E.		D	13	275.760	Vacante
Servicios Generales. Archivo											
1 Arch.Bibliotecario	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	784.620	
1 Aux. Administrativo	(Jefe Grupo Archivo)	A.G.	AUXILIAR		C.	G.E.		D	14	306.876	
1 Operario		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	260.436	
Servicios Generales. Asesoría Jurídica											
1 Asesor Jurídico		A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	27	693.876	Vac. J.red.50%

Plazas	Pto. trabajo	Escala	Subescala	Clase	F/Prov.	Tit. Ac.	Form. Esp.	Grupo	N.C.D.	C. Especif.	Observaciones
Servicios Generales. Bienestar y Sanidad											
1 Administrativo	(Adjunto Sección)	A.G.	ADMINISTR.		C.	B.		C	19	365.052	
2 Aux. Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
Servicios Generales. Contratación											
1 Técnico Admón Gral.		A.G.	TECNICA			L.		A	22	784.620	Interino
1 Administrativo	(Jefe Negociado)	A.G.	ADMINISTR.			B.		C	17	364.368	
1 Aux. Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
1 Auxiliar Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	Vacante
Servicios Generales. Custodia y Vigilancia											
1	(Jefe Subalt. Palacio)	A.G.	SUBALTERNA			G.E.		D	14	427.284	Vacante
3 Vigilante Jurado		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	298.236	
1 Telefonista		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	10	293.976	
1 Limpiador-Cuidador	(Encarg.Limpieza)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS	C.	C.E.		E	10	275.760	
1 Operario		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	275.412	
1 Ordenanza		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	275.412	
8 Limpiador-Cuidador	(Ordenanza)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS	C.	C.E.		E	09	260.436	
1 Ordenanza		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	260.436	
1 Ordenanza-Telefonista		A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	09	260.436	
4 Limpiador-Cuidador	(Ordenanza)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS	C.	C.E.		E	09	260.436	Vacantes
Servicios Generales. Oficialía Mayor											
1 Oficial Mayor		F.H.N.	SECRETARIA SUPERIOR		C.	L.		A	28	4.069.716	G.P. 30
Servicios Generales. Personal											
2 Técnico Admón Gral.	(Jefe Sección)	A.G.	TECNICA			L.		A	24	784.620	
1 Administrativo	(Adjunto Sección)	A.G.	ADMINISTR.		C.	B.		C	19	365.052	
1 Administrativo	(Jefe Negociado)	A.G.	ADMINISTR.		C.	B.		C	17	364.368	
3 Aux. Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
Servicios Generales. Personal (U. Nóminas)											
1 Técnico Económico	(Subjefe)	A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	534.192	
1 Administrativo	(Adjunto Sección)	A.G.	ADMINISTR.		C.	B.		C	19	365.052	
1 Aux. Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
1 Aux.Admivo. U.Nóminas		A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		G.E.		D	13	306.192	
Servicios Generales. Planes Provinciales											
1 Técnico Admón Gral.		A.G.	TECNICA			L.		A	22	784.620	Interino
1 Administrativo	(Jefe Negociado)	A.G.	ADMINISTR.			B.		C	17	364.368	
2 Aux. Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
Servicios Generales. Proceso de Datos											
1 Analista-Programador	(Jefe Sección)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR		L.		A	24	818.784	
2 Técnico Informático		A.E.	TECNICA	T.MEDIA		D.		B	19	399.600	Vacantes
1 Programador	(Adjunto Sección)	A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		B.		C	19	695.748	
1 Programador-Operador		A.E.	TECNICA	T.AUXILIAR		B.		C	17	364.320	Vacante
Servicios Generales. Secretaría General											
1 Secretario General		F.H.N.	SECRETARIA SUPERIOR		C.	L.		A	30	4.069.716	
1 Técnico Administrativo	(Jefe Sección)	A.G.	TECNICA			L.		A	24	784.620	A extinguir
1 Administrativo	(Jefe Negociado)	A.G.	ADMINISTR.		C.	B.		C	17	364.368	
2 Administrativo	(Jefe Negociado)	A.G.	ADMINISTR.			B.		C	17	364.368	
2 Aux. Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
Servicios Generales. Secretaría Particular											
1 Administrativo	(Jefe Neg. Protocolo)	A.G.	ADMINISTR.		L.D.	B.		C	17	364.368	
1 Conductor	(Jefe Parque Móvil)	A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.	L.D.	G.E.		D	17	725.736	
2 Aux. Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
1 Conductor		A.E.	SER.ESPEC.	COM.ESPEC.		G.E.		D	12	433.488	
1 Limpiador-Cuidador	(Conductor)	A.E.	SER.ESPEC.	P.OFICIOS		C.E.		E	12	433.488	

Plazas	Pto. trabajo	Escala	Subescala	Clase	F/Prov.	Tit. Ac.	Form. Esp.	Grupo	N.C.D.	C. Especif.	Observaciones
Servicios Generales. Secretaría General											
1 Técnico Admón. Gral.		A.G.	TECNICA			L.		A	22	784.056	Serv.otra Admón
Tesorería											
1 Tesorero		F.H.N.	INT-TESOR. SUPERIOR		C.	L.		A	30	4.069.716	
1 Economista	(Subcajero)	A.E.	TECNICA	T.SUPERIOR	L.D.	L.		A	24	1.013.904	Vacante
1 Administrativo	(Adjunto Sección)	A.G.	ADMINISTR.		C.	B.		C	19	365.052	
2 Aux.Administrativo	(Jefe Grupo)	A.G.	AUXILIAR		C.	G.E.		D	14	306.876	
2 Aux.Administrativo		A.G.	AUXILIAR			G.E.		D	13	306.192	
1 Ordenanza		A.G.	SUBALTERNO			C.E.		E	09	260.436	
Tributos Municipales											
1 Adjunto Tesorería	(Jefe S.Rec.Exac.Mun)	F.H.N.	INT-TESOR. SUPERIOR		C.	L.		A	30	4.011.084	

ABREVIATURAS

ESCALA

A.E.	Administración Especial
A.G.	Administración General
F.H.N.	Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional

SUBESCALA

ADMINISTR.	Administrativa
SER.ESPEC.	Servicios Especiales
SECR-INT.	Secretarios-Interventores
INT-TESOR.	Intervención-Tesorería

CATEGORIA

T.SUPERIOR	Técnico Superior
T.MEDIA	Técnico Medio
T.AUXILIAR	Técnico Auxiliar
P.OFICIOS	Personal Oficinos
COM.ESPEC.	Cometidos Especiales
EXT.INCEN	Extinción Incendios

FORMA DE PROVISION

C.	Concurso
L.D.	Libre Designación
.....	R.D.L. 781/86, art. 141.1

TITULACION ACADEMICA

C.E.	Certificado de Escolaridad
G.E.	Graduado Escolar, FP.1 o equivalente
B.	Título de Bachiller, FP.2 o equivalente
D.	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, FP.3 o equivalente
L.	Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente

Nota.- Las cantidades que se consignan con el carácter de Complemento Específico lo son a título informativo, y no constituyen título válido para la adquisición de cualquier derecho económico que no provenga de una resolución o acuerdo individualizado que le sirva de base.

Relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos

<u>Puestos de trabajo</u>	<u>Titulación</u>	<u>Situación</u>	<u>Observ.</u>	<u>Puestos de trabajo</u>	<u>Titulación</u>	<u>Situación</u>	<u>Observ.</u>
Academia de Dibujo				1 Ebanista-Carpintero	G.E.	Vacante	
1 Profesor Dibujo	L.	Vacante		1 Jefe de Almacén	G.E.	Vacante	
C.E.A.S.				1 Jefe de Cocina	G.E.	Vacante	
21 Asistente Social	D.	Activo		1 Jefe de Taller	G.E.	Activo	
1 Coordinadora CEAS	D.	Activo		43 Limpiador-Cuidador	C.E.	Vacante	
Aulas de la Naturaleza				30 Limpiador-Cuidador	C.E.	Activo	
1 Coordinador	D.	Vacante		1 Psicólogo	L.	Vacante	
3 Monitor	D.	Vacante		8 Sanitario	C.E.	Activo	
Deportes				1 Limpiador-Cuidador	C.E.	Excedente	Cuid. hijo
4 Auxiliar Deportes	G.E.	Activo		Hermanas Caridad (H. Psiq. Oña)			
1 Operario Deportes	C.E.	Activo		6 A.T.S.	D.	Activo	
Finca Oña				5 Auxiliar Clínica	G.E.	Activo	
1 Peón	C.E.	Activo		Hospital "Divino Valles"			
Finca Río Cobia				1 Auxiliar Administrativo	G.E.	Activo	
1 Peón Agrícola	C.E.	Activo		3 Auxiliar Clínica	G.E.	Activo	
1 Tractorista Encargado	C.E.	Activo		1 Limpiador-Cuidador	C.E.	Activo	
Hosp. Psiquiátrico Oña				1 Peón Especialista	C.E.	Activo	
1 Coordinador de Personal	G.E.	Activo		1 Planchadora	C.E.	Activo	
1 Ayudante Oficinos	C.E.	Activo		5 Vigilante Nocturno	C.E.	Activo	
2 Cocinera	C.E.	Activo		1 Capellán	L.	Activo	
1 Costurera	C.E.	Activo		Hermanas Caridad (H. "Divino Valles")			
				5 A.T.S.	D.	Activo	
				1 Auxiliar Clínica	G.E.	Activo	

<u>Puestos de trabajo</u>	<u>Titulación</u>	<u>Situación</u>	<u>Observ.</u>
Hospital Prov. Antiguo			
2 Vigilante Nocturno	C.E.	Vacante	
3 Vigilante Nocturno	C.E.	Activo	
Obras y Vías			
1 Maquinista	G.E.	Activo	
1 Oficial 1ª	G.E.	Activo	
19 Peón	C.E.	Vacante	
6 Peón Especialista	C.E.	Activo	
Piscifactoría			
1 Operario	C.E.	Activo	
R. Ancianos F. Blancas			
1 Asistente Social	D.	Activo	
2 Auxiliar Clínica	G.E.	Vacante	
5 Auxiliar Clínica	G.E.	Activo	
5 Limpiador-Cuidador	C.E.	Activo	
1 Portero-Jard-Calefactor	C.E.	Activo	
1 Vigilante Nocturno	C.E.	Activo	
Hermanas Caridad (R.A.F.B.)			
1 A.T.S.	D.	Activo	
R. Ancianos Miranda Ebro			
1 Cocinero	C.E.	Vacante	
7 Limpiador-Cuidador	C.E.	Vacante	
5 Limpiador-Cuidador	C.E.	Activo	
1 Operario Oficinas Varios	C.E.	Vacante	
1 Vigilante Nocturno	C.E.	Activo	
R. Ancianos San Agustín			
1 Cocinera	C.E.	Activo	
1 Ebanista-Carpintero	G.E.	Activo	
1 Jefe de Cocina	G.E.	Vacante	
3 Limpiador-Cuidador	C.E.	Activo	
1 Operario Oficinas Varios	C.E.	Vacante	
Hermanas Caridad (R.Á.S.A.)			
2 A.T.S.	D.	Activo	
1 Asistente Social	D.	Activo	
9 Auxiliar Clínica	G.E.	Activo	
R. Infantil F. Blancas			
5 Limpiador-Cuidador	C.E.	Activo	
1 Planchadora	C.E.	Activo	
Hermanas Caridad (R.I.F.B.)			
1 Educadora	D.	Activo	
1 Profesora	D.	Activo	
Servicio Pr. Recaudación			
3 Auxiliar Administrativo	G.E.	Activo	A extinguir
6 Oficial Mayor		Activo	A extinguir
1 Oficial Mayor	D.	Vacante	
5 Oficial 1ª		Activo	A extinguir
8 Oficial 3ª		Activo	A extinguir
1 Oficial 3ª		Excedente	A extinguir
Servicios Generales			
1 Vigilante Nocturno	C.E.	Activo	

ABREVIATURAS

TITULACION ACADEMICA

- C.E. Certificado de Escolaridad
 G.E. Graduado Escolar, FP.1 o equivalente
 B. Título de Bachiller, FP.2 o equivalente
 D. Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, FP.3 o equivalente
 L. Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente

* * *

A los efectos que previene el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace constar que el resumen del Presupuesto General para 1995, inicialmente aprobado por la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1994, es como sigue:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.		
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	393.483.667
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.670.755.446
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.532.546.154
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	234.959.483
B) OPERACIONES DE CAPITAL.		
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES	627.455.050
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.812.939.547
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	120.527.368
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.291.333.285
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		11.684.000.000

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.		
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.711.236.768
CAPITULO II	GASTOS BIENES CTES. Y SERV.	1.456.868.171
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	692.192.323
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.216.184.833
B) OPERACIONES DE CAPITAL.		
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	3.460.439.290
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	371.000.000
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	170.592.815
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	605.485.800
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		11.684.000.000

Burgos, 16 de enero de 1995.- El Presidente, Vicente Orden Vígara.- El Secretario General, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**BURGOS****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 403/1994 promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Compañía Mercantil Jerconsa, S.A. en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente: .

En primera subasta el día diez de mayo de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.017.600 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día nueve de junio, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 10 de julio, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán a las 10,30 horas de su mañana.

Condiciones de las subastas:

1.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya —cuenta número 1064— el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado al que se unirá resguardo del ingreso anteriormente citado.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.- Podrán reservarse en depósito al acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le signan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6.- Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.- De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien inmueble objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

- Finca número seis. Vivienda unifamiliar señalada con el número dieciséis, en término de Castrillo del Val (Burgos), en el lugar denominado "Los Tomillares" con un jardín en su parte posterior. Ocupa una superficie útil de ciento diez metros, diecisiete decímetros cuadrados, de los que al garaje corresponden 21,80 m.²; y construida de 128 metros, 58 decímetros cuadrados, de los que al garaje corresponden 24,10 m.²; y el jardín tiene 41 metros 25 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 3.588, libro 14 de Castrillo del Val, folio 84, finca 1.456, inscripción 2.^a

Dado en Burgos, a 22 de noviembre de 1994. — La Magistrada Juez (ilegible) — La Secretaria (ilegible).

5.-14.440

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de medidas previas de separación, número 542/1994, promovidos por Avelina González Hortigüela, contra Manuel Barroso Porcel,

se le cita a Vd., para que el próximo día 25 de enero de 1995, y hora de las doce y treinta, comparezca ante este Juzgado (Palacio de Justicia, avenida del Generalísimo, s/n.) a fin de celebrar comparecencia prevista en el artículo 1.895 de la Ley Procesal Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a don Manuel Barroso Porcel, cuyo paradero actual se desconoce, bajo apercibimiento de que si no lo verifica por medio de abogado y procurador, se continuará el procedimiento en su rebeldía sin más citaciones ni notificaciones que las prevenidas en la Ley, libro y firma la presente en Burgos, a 23 de diciembre de 1994. — El Secretario (ilegible).

56.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de citación

En autos número 868/94, seguidos por José Ramón Zapatero Díez y otro, contra Fernando Miguel Melgosa sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos ha acordado citar al demandado Fernando Miguel Melgosa para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número 2 de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 13 de marzo de 1995, a las 10,40 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Fernando Miguel Melgosa en Burgos y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

Asimismo, se advierte que en lo posterior se harán las notificaciones en estrados.

Se expide la presente en Burgos, a 3 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible).

110.-3.800

En autos número 881/94, seguidos por Juan Carlos Olivenza Carvajal contra Doroteo San Juan, S.A. y otros sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos ha acordado citar al demandado Doroteo San Juan, S.A. para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número 2 de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 13 de marzo de 1995, a las 10,55 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Doroteo San Juan, S.A. en Aranda de Duero y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

Asimismo, se advierte que en lo posterior se harán las notificaciones en estrados.

Se expide la presente en Burgos, a 3 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible).

111.-3.800



En autos número 882/94, seguidos por José M.ª Noguerras Fernández y otros contra Promociones Miguel Alonso, S.A. sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos ha acordado citar al demandado Promociones Miguel Alonso, S.A. para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número 2 de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 13 de marzo de 1995, a las 11,00 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Promociones Miguel Alonso, S.A. en Burgos y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

Asimismo, se advierte que en lo posterior se harán las notificaciones en estrados.

Se expide la presente en Burgos, a 3 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible).

112.-3.800

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Sasamón

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1994 el expediente y la modificación de la Ordenanza Fiscal y sus tarifas de la tasa siguiente:

1.- Suministro de agua a domicilio.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la ordenanza fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.

Ordenanza reguladora.

Título I.- Disposiciones generales.

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.* En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por suministro de agua a domicilio", que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2. *Hecho imponible.* Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. *Sujetos pasivos.*

1) Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2) Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá

repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. *Responsables.*

1) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. *Exenciones.* - No se reconocerá ninguna, salvo aquéllas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. *Devengo.* - Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. *Declaración e ingreso.*

1) Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la Tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2) Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3) El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. *Infracciones y sanciones.* - En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Título II.- Disposiciones especiales.

Artículo 9. *Cuota tributaria y tarifas.*

a) Para su aplicación en la localidad de Sasamón:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 50.000 pesetas por vivienda o local.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas trimestrales:

Tarifa 1. Uso doméstico, hasta 20 m.³: 1.000 pesetas. Exceso, cada m.³: 100 pesetas.

b) Para su aplicación en la Entidad Local Menor de Yudego:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 25.000 pesetas por vivienda o local.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas trimestrales:

Tarifa 1. Uso doméstico, cuota fija: 125 pesetas. Consumo: Cada m.³: 40 pesetas.

c) Para su aplicación en la Entidad Local Menor de Villadiego:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 25.000 pesetas por vivienda o local.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas anuales:

Tarifa 1. Uso doméstico, hasta 36 m.³: 400 pesetas. Exceso, cada m.³: 25 pesetas.

Tarifa 2. Uso en explotaciones ganaderas, cuota mínima: 400 pesetas trimestrales. Consumo por cada m.³: 25 pesetas.

d) Para su aplicación en la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 25.000 pesetas por vivienda o local.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determina en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas semestrales:

Tarifa 1. Uso doméstico, cuota fija: 400 pesetas. Consumo: Hasta 80 m.³: 20 pesetas/m.³. Exceso: 50 pesetas/m.³.

e) Para su aplicación en la Entidad Local Menor de Citores del Páramo:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 30.000 pesetas por vivienda o local.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas anuales:

Tarifa 1. Uso doméstico, hasta 80 m.³: 20 pesetas/m.³. Exceso: 40 pesetas/m.³.

f) Para su aplicación en la Entidad Local Menor de Villasidro:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 30.000 pesetas por vivienda o local.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas anuales:

Tarifa 1. Uso doméstico, cuota fija: 1.200 pesetas. Consumo, cada m.³: 15 pesetas.

Disposición final.

La modificación de la presente ordenanza fiscal, aprobada por el pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de noviembre de 1994, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Sasamón, a 1 de enero de 1995. — El Alcalde, Daniel Peña.

120.-17.480

Este Ayuntamiento en Sesión Plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 27 de diciembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

"2.º - Aprobación ficheros de tratamiento informático de carácter personal de este Ayuntamiento.

La Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal (LORTAD), así como el Real Decreto Ley 20/1993 de 22 de diciembre, establecen la obligación de inscribir en el Registro de la Agencia de Protección de Datos las bases o ficheros con soporte informático que contengan datos de carácter personal.

Cumpliendo con citada obligación legal, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar los ficheros automatizados con datos de carácter personal actualmente existentes en este Ayuntamiento, y que son los siguientes:

Programa de contabilidad local:

- Fichero de clientes.
- Fichero de proveedores.

Padrón de recogida de basuras:

- Fichero de contribuyentes.

Padrón consumo abastecimiento de aguas:

- Fichero de contribuyentes.

Censo canino:

- Fichero de propietarios.

Padrón municipal de habitantes:

- Fichero de habitantes.

Programa de mailing:

- Fichero de direcciones.

Igualmente se acuerda aprobar las normas reguladoras de estos, que quedan bajo la autoridad responsable del señor Alcalde Presidente, publicando este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificándolo para su inscripción a la Agencia de Protección de Datos.

Sasamón, 27 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Daniel Peña.

121.-3.000

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS

Ordenanza reguladora

Título I.- Disposiciones generales.

Artículo 1. *Concepto.*- De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas especificadas en las tarifas contenidas en el artículo 4.º, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2. *Obligados al pago.*- Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. *Obligación de pago.*

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios especificados en el artículo 4.º.

2. El pago del precio público por utilización de las piscinas municipales se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el carnet familiar o, en su caso, el bono temporal.

3. El pago por el alquiler de parasoles, sillas y tumbonas se efectuará al solicitar el alquiler de los mismos.

Título II.- Disposiciones especiales.

Artículo 3. *Tarifas.*

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

Las tarifas serán las siguientes:

A) Abonos de temporada:

Mayores. Usuarios de más de 14 años: 2.500 pesetas-temporada.

Menores. Usuarios de 6 a 14 años: 1.000 pesetas-temporada.

B) Entradas:

Mayores. Usuarios de más de 14 años: 200 pesetas-día.

Menores. Usuarios de 6 a 14 años: 100 pesetas-día.

Disposición final

Los precios de las entradas y abonos serán anualmente modificados proporcionalmente a la variación que experimente el índice de precios al consumo (I.P.C.).

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión de fecha 17 de noviembre de 1994, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación expresa.

En Sasamón, a 2 de enero de 1995. — El Alcalde, Daniel Peña.

122.-4.180

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 13 de enero de 1995 la subasta de los bienes inmuebles del deudor Sociedad Cooperativa San Miguel, en expediente administrativo de apremio instruido en esta unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta, el día 1 de marzo de 1995 a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones en los artículos 137, 138 y 139 (en cuanto les sea de aplicación) y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre."

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.691, folio 66, finca 34.215. Urbana: Nave industrial con su terreno anejo, sita en Burgos, en el Polígono Industrial Gamonal Villimar, en la calle Padre Arregui s/n., destinada a almacenes, con entreplanta para oficinas. Tiene su fachada y posibilidades y acceso por la calle Padre Arregui. Se compone de dos módulos de 75 m. de longitud por 18 m. de anchura cada uno, lo que totaliza una extensión superficial de 2.700 m.². La planta alta tiene una extensión superficial de 714 m.² y está destinada a oficinas, servicios y salas de reuniones. La altura de la nave es de 6,00 m. en su parte más baja y 6,90 m. en la cumbre. Las naves de almacenaje se encuentran distribuidas en zonas de circulación y almacenaje. La escalera de acceso a la entreplanta se sitúa junto a la entrada de personal, que con los servicios, compuestos de vestuarios y acceso para los operarios y del despacho del almacenero, forman la única zona distribuida en la planta.

La entreplanta de oficinas es de estructura metálica y a partir de la escalera de acceso en dos zonas: a) La sala de juntas, capaz para doscientas cincuenta personas aproximadamente, con un vestíbulo y aseos; b) La zona de oficinas, compuesta por el vestíbulo, un amplio despacho independizado y una sala general de oficinas; junto al vestíbulo se encuentran los aseos de señoras y caballeros para los empleados.

La zona de terreno sin edificar circunda a dicho edificio. Tiene una superficie de 7.867 m.².

Linda: Norte, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Urbecasa y Naves Burgos, S.A.; sur, calle número 1 ó Padre Arregui; este, Urbecasa y oeste, Castellana de Laminadas Velasco, S.A. También se ha construido una nave adosada a la existente de las características siguientes: Nave industrial de una sola planta de forma de C adosada en forma envolvente a la ya existente, con la que se encuentra comunicada, sobre una superficie de 2.750 m.². Dentro de esta nave se incluyen unos aseos que ocupan unos 30 m.², quedando el resto de la nave totalmente diáfana. Linda: Al sur, con nave ya edificada; al norte, este y oeste, con el resto de la finca sobre la que se ha construido.

Tipo de licitación: Ochocientas cincuenta y cinco mil novecientas noventa y cinco pesetas (855.995 pesetas).

2.º Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10.— Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del remate.

11.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12.— Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13.— Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

- A favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 173.480.484 pesetas según informe de dicha entidad de fecha 28 de enero de 1994.

- A favor de don Serafín y don Amador Gómez González, por importe de 3.893.977 pesetas de principal, y 1.720.000 pesetas para intereses y costas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer las mencionadas cargas por subrogación.

Advertencias

Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con los condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 18 de enero de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

350.-54.720

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sección de Obras y Urbanismo

Don Javier Sanz Gayubo, en nombre de Mixtos de Aranda, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de adaptación de local, para dedicarlo a la actividad de pizzería-bocatería, sito en calle Hospicio, número 19, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que pueden formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta Villa.

Aranda de Duero, a 12 de enero de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

346-7.600

Don Alfonso Albo Morán, como Director de la fábrica de Aranda de Duero de S.A.F.E. Neumáticos Michelin, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de ampliación del edificio número 15, destinado a la fabricación de neumáticos, sito en Avenida Luis Mateos, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para

que pueden formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta Villa.

Aranda de Duero, a 12 de enero de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

347-7.600

Don Alfonso Albo Morán, como Director de la fábrica de Aranda de Duero de S.A.F.E. Neumáticos Michelin, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de ampliación del edificio número 23, destinado a la fabricación de neumáticos, sito en Avenida Luis Mateos, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que pueden formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta Villa.

Aranda de Duero, a 12 de enero de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

348-7.600

Policía Local

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en periodo voluntario de los importes.

<i>N.º exp.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cuantía</i>
2.259/94	M.ª Carmen Moral Pascual	13.102.848	5.000
2.261/94	Enrique González Martínez	13.025.394 N	5.000
2.262/94	José Simón Palomares	13.069.924 J	5.000
2.263/94	Alberto Santiago Fernández		5.000
2.265/94	César Rojo Cuadrillero		5.000
2.266/94	Adolfo Morejón Núñez	45.419.988 N	5.000
2.267/94	Silvio Pinto Llorente		5.000
2.268/94	Aránzazu Lorenzo Miranda		5.000
2.269/94	M.ª Victoria Portela Villafañez		10.000
2.271/94	Autojesa, S.A.		5.000
2.272/94	Cleodulfo Sancha de Frutos		5.000
2.274/94	M.ª Angeles Gil de Frutos	13.020.046 E	5.000
2.276/94	José Raúl Gutiérrez de la Fuente	45.421.947 Q	5.000
2.278/94	Veridiano A. Conde Calvo	12.943.190 D	10.000
2.279/94	Isidra Moreno Polo	37.576.018 K	5.000
2.280/94	Miguel A. Ramos Hernampérez	13.094.062	10.000
2.283/94	Andrés Rivas García	7.758.441	10.000
2.285/94	José Luis Martínez Montes		5.000
2.286/94	M.ª Cristina Arauzo Peñalba	45.417.762	10.000
2.287/94	Talleres Falafa		10.000
2.292/94	Maté y Miguel, S.L.		5.000
2.293/94	Talleres Mateos, S.A.		5.000
2.295/94	Tomás Bartolomé Cerezo		5.000
2.296/94	Julián Ontoso Muñoz		5.000
2.297/94	Juan Cruz Hernando Olalla		5.000
2.298/94	Lidia Hervás González	13.102.413	5.000

<i>N.º exp.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cuantía</i>
2.299/94	Pedro Catalina García	71.258.294 Q	5.000
2.301/94	Jesús García Caro	13.020.082 N	5.000
2.303/94	Hermanos Martín del Val		5.000
2.304/94	José García Zaloña	12.950.000	5.000
2.305/94	Marta Nombela García	45.422.029 L	5.000
2.313/94	M.ª Dolores López González		5.000
2.314/94	Francisco Benito Cascajares	12.970.989	5.000
2.318/94	Rubén Casado Barbero	45.423.005 Y	5.000
2.320/94	Copiadoras Aranda, S.L.	B/09218322	5.000
2.321/94	Santos Arribas San Juan		10.000
2.322/94	Ana María Cuenca Rojo		5.000
2.323/94	Ana María Cuenca Rojo		5.000
2.324/94	Miguel A. Escorial Esteban	71.257.429 W	10.000
2.308/94	Gonzalo Cavia Esteban		5.000
2.310/94	Félix Sanza Velasco		5.000
2.311/94	José Herrero Herrero		5.000
2.315/94	Félix Quiza Velasco	45.570.065	10.000
2.317/94	Juan José Balbás Arroyo		10.000
2.319/94	Rafael Barrera González		5.000
2.325/94	Isabel Velasco Simón	13.019.765 V	10.000
2.326/94	José Pablo Martín Martín	45.423.701 N	10.000
2.327/94	Santiago del Río Palacios		10.000
2.328/94	Jesús Valentín Calvo Alcalde	17.224.382	10.000
2.330/94	Ernesto Casado Alcalde		10.000
2.329/94	Joaquína Cotrina Rivero		10.000
2.332/94	Rocío Sualdea Sanz		10.000
2.333/94	Eduardo Pérez Rodríguez	71.102.364 K	15.000
2.336/94	Jesús Manuel del Cura Manso	45.417.841	5.000
2.337/94	José L. Hermoso de Mendoza S.	30.404.734	5.000
2.338/94	Antonio Berzosa Panizo	16.761.253 A	10.000
2.339/94	Raquel Hernández Borja	45.571.022 H	10.000
2.340/94	Evaristo Martos Portugal	13.103.350 C	5.000
2.341/94	José María Sancha de Frutos	16.540.904	10.000
2.342/94	Verdi T.C. S. A.		5.000
2.345/94	Oscar Arranz Peña	45.424.855 Q	10.000
2.346/94	Máximo Maestre Casas		5.000
2.348/94	Rómulo Martín Sanchéz	2.180.984 D	5.000
2.349/94	M.ª Luisa Gutiérrez González	45.420.308	10.000
2.350/94	M.ª Rosario E. Abajo Herrero	13.084.677	5.000
2.351/94	José Miguel Guijarro Bartolomé	45.415.992	5.000
2.352/94	M.ª Jesús Hernando López	45.422.498 M	5.000
2.353/94	M.ª Jesús Hernando López	45.422.498 M	10.000
2.354/94	M.ª José Zarca Benavente	71.255.053	5.000
2.355/94	Marcos V. Rojo López	71.254.996 F	5.000
2.356/94	Carlos Velasco Recio	45.416.010 A	5.000
2.357/94	Teodoro Moreno Rojas	17.138.476 A	5.000
2.358/94	M.ª Concepción González Antón		5.000
2.363/94	Germán Herrero del Cura	45.422.685 P	5.000
2.364/94	Jacinto Briongos Cámara	45.418.747 A	5.000
2.365/94	Enrique Maté Aladro		10.000
2.366/94	Evelio Peñacobba Herrero		5.000
2.367/94	Lucila D. García		5.000
2.368/94	Julián Cercadillo del Cura	45.419.512 D	5.000
2.369/94	María Encarnación Martín Langa		10.000
2.370/94	Rafael Serrano Caballero	3.440.012	10.000
2.371/94	Tamaca, S.L.		5.000
2.372/94	Santiago del Río Palacios		5.000
2.373/94	Fernando Martín Peñalba	71.257.994 S	5.000
2.374/94	Fco. Javier Bartolomé González	13.107.340	5.000
2.357/94	L. Vicente Hontoria Leal	71.245.413 S	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20% de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograse del conductor.

En Aranda de Duero, a 16 de enero de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

351.-30.210

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de diciembre de 1991 tomó un acuerdo con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

a) Aprobar, con carácter inicial, la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de planeamiento urbanístico de Valle de Tobalina, de conformidad con el artículo 128 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Texto Refundido aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio).

Esta modificación afectará a la norma 3.2.2. Edificación. Correspondiente a la ordenanza de suelo no urbanizable sin protección, en cuanto a usos y condiciones.

b) Someter a información pública el expediente por plazo de 1 mes, mediante la publicación de anuncios en los boletines oficiales de la comunidad autónoma y provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación, a efectos de que puedan formularse alegaciones a los mismos.

c) Delimitar expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias las señaladas en los planos de los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102,2 de la vigente L.S. y con la excepción de lo dispuesto en el artículo 120,1 del R. de Planeamiento Urbanístico.

d) Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Valle de Tobalina, a 12 de enero de 1995. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

349.-6.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Ignacio Güemes Ubierna, para la concesión de licencia de actividad de la ampliación del hostel "Sotopalacios" sito en esta localidad de Sotopalacios, carretera Burgos-Santander, km. 10.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Sotopalacios, a 11 de enero de 1995. — El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

352.-7.600